

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.842 · 1989

LEY 10.842

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1989 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.842

LEY 10842

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción 118, Parcela 783-b, según plano de mensura parcial de afectación 30-267-82, protocolizado al Folio 152/82 del Registro de Planos el 10-11-82; e inscripto el dominio en la matrícula 6.280 – Esteban Echeverría (30)-, a nombre de "INMOBILIARIA ECHEVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será destinado a la Dirección General de Escuelas y Cultura, a fin de continuar las actividades del establecimiento escolar N° 10, actualmente en funcionamiento.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo al Presupuesto Vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.842. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).